UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 725 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 23 SET. 2016

Visto el memorando N° 1144-2016-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre autorización y apoyo económico a la delegación de deportistas para la participación en el XI Juegos deportivos y VII Juegos Florales Nacionales - Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º numeral 6.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece como los fines de la universidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad";

Que, mediante Oficio N° 190-2016-SUT-UNSCH, de fecha 15 de setiembre de 2016, del Sindicato Único de Trabajadores de la UNSCH, solicitan con carácter de urgencia reconsiderar la orientación del destino del apoyo económico acordado (S/. 8,500.00) en sesión de directorio de fecha 17 de agosto de 2016, de tal forma que dirija los gastos de hospedaje y alimentación de la delegación deportiva de 50 personas en la ciudad de Piura del 26 al 30 de setiembre de 2016 en lugar de la confección de vestimenta deportiva;

Que, con Memorando N° 1144-2016-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 19 de setiembre de 2016 del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre el auspicio económico a la delegación de deportistas de las diferentes disciplinas de la UNSCH, quienes participarán en los "XI Juegos Deportivos Nacionales de las y los trabajadores universitarios del Perú y VII Juegos Florales- FENTUP" ("Melecio Pintado Erazo") a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, en la sede de la Universidad Nacional de Piura del 26 al 30 de setiembre de 2016; el Auspicio es por el monto de S/. 8,088.00 soles, que cubrirán gastos de combustible, viáticos, pasajes, cochera e imprevistos, el mismo que deberá ser incluido a cuenta del 30% de las utilidades del Centro de Producción a la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3. del Estatuto (VERSIÓN 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga el auspicio económico a la delegación de deportistas de las diferentes disciplinas de la UNSCH, quienes participarán en los "XI Juegos Deportivos Nacionales de las y los Trabajadores Universitarios del Perú y VII Juegos Florales- FENTUP" "Melecio Pintado Erazo" a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, en la sede de la Universidad Nacional de Piura, del 26 al 30 de setiembre de 2016, por el monto de OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 soles (S/. 8,088.00),

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 725 -2016-UNSCH-R

que cubrirán gastos de combustible, viáticos, pasajes, cochera e imprevistos, el mismo que deberá ser incluido a cuenta del 30% de las utilidades del Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Sindicato Único de Trabajadores de la UNSCH
Archivo.
CAZP/jjca